

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS.
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4724704950
Importe: \$10, 729.60
Más Accesorios legales.

NOMBRE: ISIDRO REGALADO VILLA
DOMICILIO: MARAVILLAS No. 512
COLONIA: GUILLEN, CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. CHAR01010101

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/0281/2009** de fecha 03 de Junio de 2007, emitido por el Director Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila, en el cual se Requiere dar forma al recurso a cargo del contribuyente C. ISIDRO REGALADO VILLA, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, cito en calle MARAVILLAS No. 512, colonia GUILLEN de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 20 de Febrero del 2009 y 03 de Marzo del 2009, los Notificadores-Ejecutores C. Antonio Javier Camacho de la Cruz y C. José Octavio Macías García, manifiestan que el contribuyente C. ISIDRO REGALADO VILLA, al tratar de notificar el oficio número **DJ/0281/2009** de fecha 29 de Enero del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo, el domicilio es habitado por temporadas, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra deshabitado, según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **DJ/0281/2009** de fecha 29 de Enero del 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se Requiere dar forma de recurso a cargo del contribuyente C. ISIDRO REGALADO VILLA, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, A COAHUILA A 12 DE MARZO DEL 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

SANTIAGO ELIAS CASTRO ESCOBEDO

